



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Secretaría de Educación Pública  
Dirección General de Educación  
Superior para el Magisterio

---

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP)**

**PERFIL DESEABLE 2025  
PERIODO A EVALUAR 2024-2022**

***ORIENTACIONES GENERALES***

---

# Orientaciones Generales



La Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM) asumiendo como fundamento las Reglas de Operación (RO) 2025 para el PRODEP, comparte las siguientes Orientaciones Generales con el propósito de hacer del conocimiento los rubros que deben ser considerados, principalmente por las y los docentes que soliciten por primera vez el Reconocimiento de Perfil Deseable, profesoras y profesores que lo renuevan, a las y los Responsables Institucionales del Programa (RIPs) en las IFD y a las y los líderes de los Cuerpos Académicos que participan en este programa.



**RECONOCIMIENTO  
DE PERFIL DESEABLE**



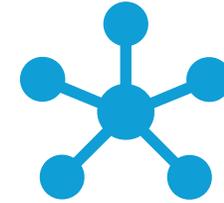
**REQUISITOS**



En las Escuelas Normales públicas, el Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable se otorga a quienes demuestran un alto nivel de habilitación en el campo de la educación y en la formación de docentes, así como en los programas educativos que imparten.



Este perfil les permite contribuir de manera significativa a la formación de maestras y maestros de educación básica, respondiendo a las demandas del desarrollo educativo del país.



Además, equilibran actividades de docencia, investigación educativa innovadora, tutorías y gestión académica.

# Profesor de Tiempo Completo (PTC)



La DGE SuM reconocerá como Profesor de Tiempo Completo a las y los docentes que laboren en una Escuela Normal, preferentemente con nombramiento de 40 horas.

También se considerarán, de manera excepcional, aquellas y aquellos docentes que trabajen tanto en la Escuela Normal como en Educación Básica. En estos casos, se deberá validar su situación mediante una Constancia del área de personal de la Autoridad Educativa de Normales, conforme a las siguientes tipologías:

- Docentes con 40 horas en la Escuela Normal. Preferible
- Docentes con 30 horas en la Escuela Normal. Preferible
- Docentes con 20 horas o más en la Escuela Normal y al menos 10 horas comprobables en Educación Básica.

Nota: Las Reglas de Operación (RO) establecen que las y los docentes solicitantes deben contar **preferentemente con grado de doctorado**. No obstante, en el caso de las Escuelas Normales, **también se aceptará el grado de maestría**.

# RUBROS REQUERIDOS EN LAS RO

## Docencia

- **Comprobar la docencia** mediante un documento oficial que acredite haber impartido **uno o más cursos frente a grupo al año**, con un **mínimo de 4 horas semanales**, durante el período a evaluar (**2024, 2023 y 2022**).
- También se podrá validar si la o el docente **se incorporó como PTC** a la Escuela Normal **durante este período**, o si **obtuvo un posgrado** en ese mismo tiempo.

### Caso especial:

Se considerará **caso especial** cuando la o el docente:

- Este de **licencia médica**, en **año sabático** o **comisión**.
- Y por ello **no cumpla** con los requisitos de docencia en el período señalado.

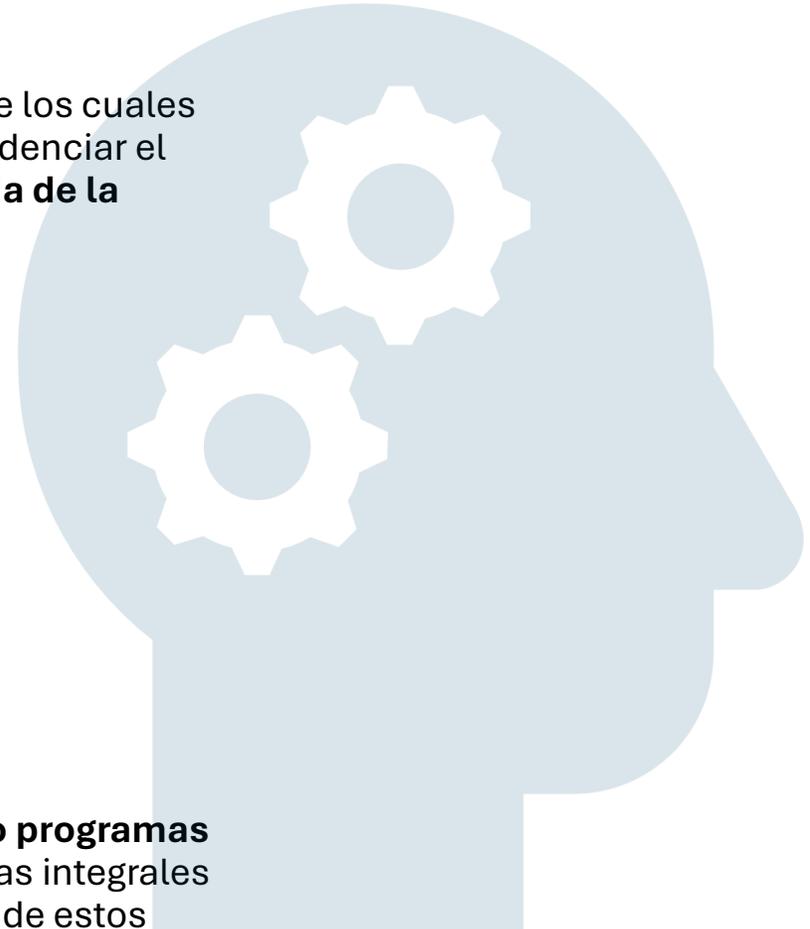
En este caso se podrá **dispensar hasta un máximo de 2 años** sin docencia. Sin embargo, la o el docente **deberá estar incorporada(o)** en funciones de docencia frente a grupo al momento de **presentar su solicitud**.

# Generación o Aplicación Innovadora del Conocimiento

Se deberán presentar al menos **tres productos académicos**, de los cuales **uno debe ser de autoría individual**. Estos productos deben evidenciar el trabajo académico desarrollado, así como su **impacto en la vida de la comunidad normalista**.

Entre los formatos aceptados se incluyen:

- ✓ Libro(s)
- ✓ Capítulo(s) de libro
- ✓ Artículo(s) arbitrados
- ✓ Artículo(s) publicados en revistas indexadas
- ✓ Memorias en extenso
- ✓ Informes técnicos
- ✓ Productos digitales como **podcasts, videos, fotografías o programas** difundidos en distintas plataformas, que aborden temáticas integrales relacionadas con la **formación docente**. La presentación de estos productos será **evaluada por un comité de pares académicos** y **reconocida con base en su aplicación e impacto**.



# Tutoría o Dirección



De acuerdo con las **Normas de Control Escolar para la formación de maestras y maestros**, existen **tres modalidades de titulación**:

1. **Portafolio de evidencias**
2. **Informe de prácticas profesionales**
3. **Tesis de investigación**

En todos los casos, el asesor o asesora de titulación es la persona profesional encargada de **guiar, acompañar, retroalimentar y orientar** al estudiante en la documentación rigurosa de su experiencia formativa.

## Validación del Trabajo de Tutoría o Dirección

Para acreditar la labor de tutoría o dirección, se deberá especificar la siguiente información:

- **Título** del trabajo de titulación
- **Nivel educativo** en el que se desarrolló
- **Periodo académico** en que se llevó a cabo
- **Nombre completo del asesor o asesora**
- Preferentemente, los trabajos deberán corresponder al **año 2024**.

# Gestión académica



Se refiere al conjunto de **acciones orientadas a resolver situaciones o concretar proyectos** que generen un impacto positivo en la **comunidad normalista**.

Ésta debe ser una práctica:

- ✓ **Incluyente**, que promueva la participación activa de todas y todos.
- ✓ **Democrática y flexible**, que cuestione jerarquías rígidas.
- ✓ **Abierta a la diversidad**, valorando las distintas voces y experiencias dentro de la institución.
- ✓ **Colaborativa**, reconociendo el aporte de cada sujeto en los procesos institucionales.

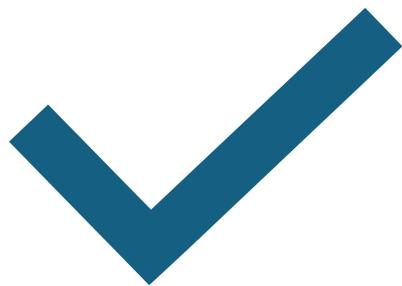
La o el docente deberá **comprobar al menos una actividad de gestión** que cumpla con las siguientes condiciones:

- Estar **iniciada, en proceso o concluida durante el año 2024**.
- No se considerarán como gestión:
  - La impartición de cursos.
  - La participación en actividades de formación o capacitación académica.

# Precisiones del proceso

- El RIP deberá verificar que las solicitudes registradas por las y los docentes de su institución cumplan con los documentos señalados en la Convocatoria 2025 para obtener el Reconocimiento de Perfil Deseable y en la Guía para integrar el expediente (durante la semana posterior al término del registro).
- Al término de la revisión de solicitudes por parte de los RIPs éstos deberán enviar el listado de las solicitudes aceptadas, iniciando por apellido y en orden alfabético al correo de [prodepdgesum@normales.mx](mailto:prodepdgesum@normales.mx)
- Durante el periodo de revisión por parte de DGESuM, las y los analistas notificarán al RIP, a través de correo electrónico, cuando éste identifique algún requisito que no cumpla o falte en la solicitud
- Al término de la revisión de los expedientes por parte de los analistas, la DGESuM enviará un oficio de notificación a los RIPs con los nombres de las y los docentes que cumplen con los requisitos para su evaluación.





PRODEP 2025



Trámites

[prodepdgesum@normales.mx](mailto:prodepdgesum@normales.mx)

**Correo electrónico para la recuperación  
de contraseña del Sistema**

**[prodepdgesum@nube.sep.gob.mx](mailto:prodepdgesum@nube.sep.gob.mx)**